



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 078-2021-P/TC

Lima, 20 de abril de 2021

VISTO

El acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional del 20 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 201 de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución y es autónomo e independiente;

Que, en armonía con el artículo 1 de la Ley N.° 28301, el Tribunal Constitucional se encuentra sometido solo a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Que, el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley N.° 28301, Ley Orgánica del Tribunal establece lo siguiente: “Para conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de los procesos de amparo, hábeas corpus, hábeas data y de cumplimiento, iniciadas ante los jueces respectivos, el Tribunal está constituido por dos Salas, con tres miembros cada una. Las resoluciones requieren tres votos conformes”; lo cual es reiterado por el artículo 11 de su Reglamento Normativo;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N.° 003-2021-P/TC, de fecha 7 de enero de 2021, se establece la conformación ordinaria y extraordinaria de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional de la siguiente manera:

Conformación ordinaria de la Sala Segunda

Magistrado Augusto Ferrero Costa (Presidente)

Magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini

Magistrado José Luis Sardón de Taboada

Conformación extraordinaria de la Sala Segunda

Para conocer los expedientes impares provenientes de las Comisiones Jurisdiccionales con proyectos de sentencias interlocutorias:

Magistrado Augusto Ferrero Costa (Presidente)

Magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini

Magistrado José Luis Sardón de Taboada

Para conocer los expedientes pares provenientes de las Comisiones Jurisdiccionales con proyectos de sentencias interlocutorias:

Magistrada Marianella Ledesma Narváez (Presidenta)

Magistrado Augusto Ferrero Costa

Magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini



Tribunal Constitucional

Que, debido a que es posible que se susciten circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que generen la ausencia prolongada de un magistrado, imposibilitándole el ejercicio de sus funciones, lo cual puede, a su vez, afectar el debido cumplimiento de las funciones de la Sala y, en general, de la institución en su conjunto, a través de la Resolución Administrativa N.º 067-2020-P/TC, publicada en el diario oficial *El Peruano*, el Pleno del Tribunal Constitucional acordó reformar el artículo 12 de su Reglamento Normativo, que señala lo siguiente:

“De la Presidencia y conformación de las Salas

Artículo 12.- (...) Ante la ausencia prolongada de un miembro de una Sala, previo acuerdo del Pleno, la conformación de esta es completada de manera transitoria por el Presidente del Tribunal, ocupando la posición originaria del magistrado reemplazado en la Sala.”

Que atendiendo la Carta N.º 023-2021-AFC/TC, de fecha 18 de abril de 2021, remitida por el magistrado Augusto Ferrero Costa a la Presidencia, a través del cual comunica la urgencia de atender un problema de salud, y habiendo tramitado ante la Oficina de Personal y Desarrollo Humano la licencia por enfermedad respectiva, en aplicación del artículo 12 del Reglamento Normativo, en su sesión del 20 de abril de 2021, el Pleno del Tribunal Constitucional ha acordado que, transitoriamente, solo mientras dure la ausencia que le imposibilita ejercer sus funciones, la Presidenta del Tribunal Constitucional, Dra. Marianella Ledesma Narváez, reemplace al magistrado Augusto Ferrero Costa, en la misma posición que venía ocupando el referido magistrado en la Sala Segunda (conformación ordinaria);

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo, y en estricto cumplimiento al acuerdo de Pleno, en votación unánime, en la fecha;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR transitoriamente a la Presidenta del Tribunal Constitucional, Dra. Marianella Ledesma Narváez, como miembro de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en reemplazo del magistrado Augusto Ferrero Costa, a partir del 20 de abril del año en curso y mientras éste se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones como magistrado del Tribunal Constitucional. La magistrada designada ocupará la posición originaria del magistrado transitoriamente reemplazado en la Sala Segunda.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Disponer que mientras se mantenga el reemplazo descrito en el artículo primero de la presente resolución, se suspende la conformación extraordinaria de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional establecida en la Resolución Administrativa N.º 003-2021-P/TC, de fecha 7 de enero de 2021.



Tribunal Constitucional

ARTÍCULO TERCERO.– Comunicar la presente resolución a los señores magistrados, a la Secretaria General, a la Secretaría Relatoría, al Gabinete de Asesores Jurisdiccionales y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(firma digital)
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA